



Resolución de 15 de diciembre de 2014, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se nombran miembros de la Comisión de Calidad del Instituto Nacional de Administración Pública.

El apartado quinto de la Resolución de 27 de octubre de 2014, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se aprueba el Sistema Interno de Garantía de Calidad del INAP, regula la composición de la Comisión de Calidad del INAP, que tiene por objetivo garantizar la aplicación de la política de calidad del Instituto y realizar el seguimiento de la implantación de los másteres oficiales que se imparten en el organismo. Así, se prevé que dicha comisión esté formada por un representante, por cada máster, de los profesores que en él impartan docencia elegido por el claustro de profesores del máster de entre aquellos profesores que se presenten como candidatos para formar parte de la Comisión de Calidad; un representante de los estudiantes, por cada máster y cada modalidad de impartición, elegido por aquellos de entre los que se presenten como candidatos para formar parte de la Comisión; hasta un máximo de tres representantes del ámbito profesional de los másteres universitarios que imparte el INAP nombrados por el Director del INAP de entre las propuestas que realice el Consejo Académico de los másteres oficiales impartidos por el Instituto una vez que el coordinador de cada máster se haya puesto en contacto con el profesional seleccionado para solicitar su participación en caso de ser seleccionado; por cada máster, un representante de la unidad responsable en el INAP de su impartición y que, cuando sea posible, no esté directamente implicado en su gestión académica; un representante nombrado por la Gerencia del INAP, que actuará como secretario de la comisión, y el Gerente del INAP, que actuará como presidente.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 27 de octubre de 2014, resuelvo:

Primero. Nombramiento de miembros de la Comisión de Calidad.

La Comisión de Calidad del INAP estará presidida por el Gerente del Instituto, Enrique Silvestre Catalán, y contará con los siguientes miembros:

- a) Por el colectivo de profesores: F. Antonio Cholbi Cacha.
- b) Por el colectivo de alumnos:
 - Modalidad presencial: Roberto Piedra Láscarez.
 - Modalidad semipresencial: Carlos García Soto.
- c) Por el colectivo de profesionales externos: Antonio Bellver Sánchez.
- d) Por las unidades gestoras: Carmen Toscano Ramiro y Ángel Rodríguez Fernández.
- e) Por la Gerencia: Tomás Solana Gazquez, que actuará como secretario de la Comisión.

Segundo. Duración del mandato.

Las personas designadas en el apartado anterior lo son por un período de dos años, sin perjuicio de las renovaciones que, en su caso, procedan.

Tercero. *Confidencialidad.*

En la reunión de constitución de la Comisión de Calidad del INAP, sus miembros suscribirán un documento de confidencialidad respecto de la información sobre la que trabajen.

Cuarto. *Comunicación a la UIMP.*

De la sesión de constitución de la Comisión de Calidad del INAP se dará inmediata cuenta a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

En Madrid, el 15 de diciembre de 2014
EL DIRECTOR



Manuel Arenilla Sáez